¡Construyamos Futuro con Calidad!

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 86/2015

"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE RECURSOS INSTITUCIONALES (ERP), LICENCIAS DESARROLLO, BASES DE DATOS, INSTALACIÓN IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN. SOPORTE TÉCNICO". AD REFERENDUM - PLURIANUAL.

ADENDA Nº 1

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes la modificación realizada en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Internacional Nº 86/2015 que formará parte de la misma, y es la siguiente:

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

- **El punto (a) y (e) quedara redactada de las siguiente manera, los demás puntos quedan invariables:**

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012-2013-2014).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en 13 promedios, en los 3 últimos años (2012-2013-2014).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, (2012-2013-2014), no deberá ser negativo

i. Capital mínimo requerido

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al **cinco por ciento (5%)** del monto total de la oferta.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores de los balances presentados del **2012, 2013 y 2014**.

ii. Facturación mínima requerida

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se requiere que el Oferente presente una facturación anual mínima de 5 millones de USD, considerando su último ejercicio fiscal.

***En caso de Consorcios**, Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos Legales y Financieros en su totalidad.*

(e) Criterio para desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En el caso de oferentes en consorcio, se calificará a la empresa líder.

En primer lugar, la Convocante analizará el coeficiente de liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) en base a los Balances de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos (2012-2013-2014) presentados por el oferente, considerándose como la mejor calificada a aquella cuyo promedio sea el mayor entre ellas. Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferente a partir de la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente. En caso de consorcio se analizara solo la empresa líder.

En caso seguir con empate se tendrá en cuenta la capacidad de provisión en valores a través de los contratos facturas u órdenes celebrados con instituciones públicas y/o empresas del sector privado, referentes a venta de Software **(Años 2012, 2013 - 2014),** y se le adjudicara a aquel que tenga mayor cantidad en valores de contratos o facturaciones.

En caso de Consorcio, se promediara la sumatoria de los valores de los contratos y facturaciones por la cantidad de componentes del consorcio.

Abog. César E. Diesel Marín
Gerente U.O.C.
N.C.

Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557408 interno 2277
E-mail: licitaciones@inc.gov.py

¡Construyamos Futuro con Calidad!

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

- **El punto 15.5 de las CGC quedara redactado de la siguiente manera, los demás CGC quedan invariables.**

CGC 15.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es **treinta y uno (31) días.** La tasa de interés que se aplicará es del **0,5 %** mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

Abog. Cesar E. Diesel Marín
Gerente U.O.C.
I.N.C.

Asunción, 26 de enero del 2016.-